PROCESO CIVIL ABREVIADO
Radicación No. 68689 31 89 001 2010 00124 00

Liquidación de costas a cargo del demandante que realiza la secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 del Código General del Proceso, y lo ordenado el 23 de octubre de 2015 y 28 de marzo de 2022.

Agencias en derecho primera instancia $1.288.700

TOTAL..... $1.288.700

SON: **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE $ 1.288.700**

San Vicente de Chucuri, Santander, 20 de octubre de 2022

KAROL TATIANA RUEDA CHAVEZ
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN VICENTE DE CHUCURI

San Vicente de Chucuri (S), veintuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso,apruébese la liquidación de costas realizada por secretaría.

Notifíquese.

Firmado Por:
Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a02af894bf060193c3cf2d7ce427b9ae97f841a0d81f958cea75563e940c9f81**
Documento generado en 21/10/2022 09:51:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del 24 de octubre de 2022 en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56